



Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/025

Título: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Fechas: 1942-1998

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 132 unidades de instalación

Productor: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Historia institucional:

Por el art. 13.1 del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados Órganos de la Administración Central del Estado, se crea el Ministerio de Cultura y Bienestar. Dicho ministerio quedó integrado por los siguientes Órganos y Entidades.

- a) Todas las unidades del actual Ministerio de Información y Turismo, salvo las que se atribuyen en este Real Decreto al Ministerio de Comercio y Turismo.
- b) La Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte con sus Direcciones Generales, dependientes del Ministerio de la Presidencia.
- c) La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) Los Órganos y Entidades adscritos o vinculados a los Centros directivos y Organismos que se traspasan.

El Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura establece que el Ministerio de Cultura y Bienestar, que en lo sucesivo se denominara Ministerio de Cultura, bajo la superior dirección del titular del departamento, desarrollara las funciones que le están encomendadas a través de los órganos siguientes:

- Secretaría de Estado de Cultura.
- Subsecretaría.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos Y Museos.
- Dirección General de Difusión Cultural.
- Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- Dirección General de Música.
- Dirección General de Teatro y Espectáculos.
- Dirección General de Cinematografía.
- Dirección General de Desarrollo Comunitario.
- Dirección General de la Juventud.
- Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Dependerán del Subsecretario, sin perjuicio de su dependencia funcional con los distintos centros directivos del departamento, las Delegaciones Provinciales de Cultura.

El Real Decreto 302/1978, sobre estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura, estipula las atribuciones de los delegados:

Corresponde a los delegados provinciales, en su ámbito territorial respectivo, como autoridad superior de todos los servicios del departamento, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales dictadas en materia de su competencia por el ministerio de cultura; ejercer la dirección de los servicios de la delegación; ostentar la representación del departamento atendiendo fundamentalmente a la dirección, protección y difusión del patrimonio cultural de cada entidad, al incremento de la riqueza monumental y, en general, a la promoción de la creación cultural artística e intelectual, y elaborar propuestas de actuación de aquel en la provincia, atendiendo al enlace y a la colaboración con los organismos y entidades provinciales relacionados con el área de acción administrativa.

La Orden por la que se desarrolla el Real Decreto 392/1978, de 10 de febrero, sobre estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura señala la de Navarra como de primera categoría, reestructurándose de la siguiente manera:

-Sección de Promoción Cultural, con los negociados de:

-Inventario y Catalogación.

-Conservación del Patrimonio.

-Promoción y Manifestaciones Artísticas.

-Sección de Acción Cultural, con los Negociados de:

-Entidades Culturales.

-Bibliotecas.

-Actividades Culturales.

-Animación Cultural.

-Sección de Actividades Socio-Culturales, con los Negociados de:

-Actividades Juveniles.

-Promoción Comunitaria.

2) Del Secretario Provincial dependerán las siguientes Unidades:

Sección de Medios, con los Negociados de:

-Publicaciones.

-Radiodifusión, Televisión y Actividades Publicitarias.

-Tramitación Administrativa.

-Sección de Régimen Interior, con los Negociados de:

-Económico-Administrativo.

-Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.

3) con dependencia directa del Delegado Provincial existirá una secretaria técnica, con nivel orgánico de negociado, cuya competencia abarcara la realización de los estudios, informes y proyectos que le sean encargados y el despacho en materia de relaciones públicas, protocolo y asuntos de la competencia directa del delegado.

Por el Real Decreto 815/1986, de 11 de abril, se suprime la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de Navarra, tras el traspaso de funciones y servicios en materia de cultura, deportes, asistencia social y promoción sociocultural establecido por Real Decreto 335/1986, de 24 de enero.

Las transferencias serían efectivas a partir del 1 de enero de 1986.

La documentación que conforma este fondo se corresponde con las funciones desarrolladas por esta Delegación desde la creación de las mismas, además de la heredada del Ministerio de Información y Turismo, que a partir del Decreto Ley de 19 de julio de 1951, que reorganiza la Administración Central del Estado y del Decreto de 15 de febrero de 1952 ejerció competencias en materia de comunicación, cinematografía, o teatro entre otras, que hasta entonces correspondían a la Subsecretaría de Educación Popular, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Se ha incluido así mismo, la documentación del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Este organismo fue creado por la Ley 50/1984, de Presupuestos del Estado (art. 90). Por el Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y de sus Organismos autónomos, dicho organismo autónomo dependerá del ministro de Cultura, junto con el Instituto de la Juventud (al que se ha considerado como fondo dado los orígenes y desarrollo de la institución y documentación conservada) y el Instituto de la Mujer

De este instituto solamente se conserva una caja de correspondencia entre los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura, que quedaron en la Comunidad Foral después de realizadas las transferencias, y el Instituto de la Mujer.

Organización del fondo:

025.01 GOBIERNO

025.01.01 Traspaso de competencias

025.02 ADMINISTRACIÓN

025.02.01 Normas e instrucciones de actuación

025.02.02 Correspondencia

025.02.03 Informes de la Dirección Provincial

025.03 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

025.03.01 Contratación temporal

025.03.02 Expedientes de personal

025.03.03 Permisos y licencias

025.03.04 Retribuciones

025.03.05 Formación

025.03.06 Inspección

025.04 GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

025.04.01 Expedientes contables

025.05 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

025.05.01 Gestión de inmuebles

025.06 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

025.06.01 Conservación del patrimonio arquitectónico

025.07 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS

025.07.01 Actividades culturales

025.07.02 Ayudas para el fomento y promoción de actividades culturales

025.07.03 Puntos de Información Cultural (PIC)

025.07.04 Apoyo a la lectura y a la creación literaria

025.07.05 Ayudas para el fomento y promoción de manifestaciones artísticas

025.08 ORDENACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CINEMATOGRAFÍA

025.08.01 Control de salas de cine

025.08.02 Control de empresas de cinematografía

025.08.03 Ayudas al acondicionamiento de salas de cine

025.09 RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

025.09.01 Expedientes del Comité para Radio y Televisión

Condiciones de acceso:

En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de acceso a la documentación, regirá lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.